

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS** contra el **MUNICIPIO DE MANIZALES** y la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, con radicado: **17-001-23-33-000-2017-00351-00**, medio a través del cual se pretende:

Proteger los derechos colectivos al medio ambiente sano, a la prevención de desastres previsibles técnicamente, obras públicas eficientes y oportunas, generado por deslizamientos de tierra en el barrio El Zafiro de la ciudad de Manizales.

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO